



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 018-2015-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 10 de diciembre del 2015.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:**

**VISTO:** El Oficio N° 334-2015-AL-MDQ, de fecha 01 de octubre de 2015, por el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, solicita la ampliación de Presupuesto otorgado mediante el Acuerdo Directivo N° 05-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, para la Ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento, Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual del distrito de Quilmaná, C.P.M. Los Ángeles y Buenos Aires, provincia de Cañete - Lima”**, con Código SNIP N° 80500, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete FINVER - Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER - Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras.

Que, mediante el Acuerdo Directivo N° 05-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 09 de julio de 2015, se aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER CAÑETE, para ejecución del proyecto de Obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual del distrito de Quilmaná, C.P.M. Los Ángeles y Buenos Aires, Provincia Cañete Lima” II Etapa**, disponiéndose el financiamiento por la suma de S/.1'300,000.00 (Un millón trescientos mil con 00/100 nuevos soles).

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, señala que, en la actualidad la Municipalidad Distrital de Quilmaná, se encuentra ante FONIPREL como OBSERVADO y que para levantar las observaciones, se deberá de ejecutar la segunda etapa del proyecto **“Mejoramiento, Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual del distrito de Quilmaná, C.P.M. Los Ángeles y Buenos Aires, provincia de Cañete - Lima”**, cuya inversión total asciende a S/.'2'106,151.31, y que es necesario cumplir con la ejecución de dicho proyecto, para no continuar como observado y que ello es imposible de presentar proyectos para su ejecución a través de FONIPREL que resultaría perjudicial para el distrito de Quilmaná, debido a que el presupuesto anual que cuentan es bajo; en ese sentido, solicita la ampliación del presupuesto otorgado mediante el Acuerdo Directivo N° 05-2015-FINVER-CAÑETE, por el monto de S/. 504,741.45 y así cubrir el monto de inversión para la ejecución del referido proyecto;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

...// Pág. N° 02  
ACUERDO DIRECTIVO  
N° 018-2015-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, a la evaluación y análisis, se tiene que el pedido cumple con el orden de prioridad establecido en el artículo 30° de la ordenanza N° 020-2012-MPC, que establece que el Comité Directivo al momento de autorizar el financiamiento debe de tener en cuenta, las obras de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como agua, alcantarillado, electrificación y salud; educación, mejoramiento de Caminos y Carreteras y mejoramiento del ornato urbano de la ciudad.

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2015, ha dispuesto la ampliación en el uso de los recursos del fondo de Inversión, que se encuentra en la entidad financiera del Banco de la Nación, en el monto de S/. 504,741.45 (Quinientos cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 45/100 nuevos soles), para la ejecución de la referida obra, y conforme al detalle del cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Presupuesto ampliado al Acuerdo Directivo N° 05-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, para la Ejecución de Obra – Aporte FINVER	S/. 504,741.45
	<b>Total Presupuesto - Aporte FINVER</b>	<b>S/. 504,741.45</b>

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Directivo;

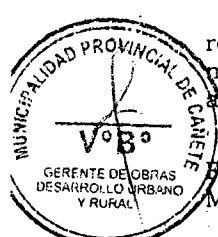
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** el presupuesto otorgado mediante el Acuerdo Directivo N° 05-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, para la ejecución del proyecto de Obra: **“Mejoramiento, Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual del distrito de Quilmaná, C.P.M. Los Ángeles y Buenos Aires, provincia de Cañete - Lima”**, en la suma de S/. 504,741.45 (Quinientos cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 45/100 nuevos soles), y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN**  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE  
 ALCALDE